



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Recomendación: 12/2016

Caso: Adolescente y jóvenes que cumplen una medida de sanción en internamiento en las Comunidades para Adolescentes adscritas a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, que por causa del incumplimiento de los deberes de garante, custodia y cuidado por parte de las autoridades encargadas de su reinserción social y familiar, son objeto de lesiones graves, tratos crueles, inhumanos o degradantes, de discriminación debido a su identidad de género y carecen de un nivel de vida adecuado a causa de las instalaciones.

Asunto: Citatorio por estrados.

Oficio Número: CDHDF-DES-681-19

(Al contestar, cite este número y el de la Recomendación)

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2019

**CASO 3. EXPEDIENTE CDHDF/III/122/TLAL/14/P4299
PERSONAS AGRAVIADAS: ADOLESCENTES Y JÓVENES “C”
QUE VIVEN EN LA COMUNIDAD DE TRATAMIENTO PARA
ADOLESCENTES DE SAN FERNANDO**

Me dirijo a ustedes en calidad de personas agraviadas de la Recomendación al rubro citada, la cual fue dirigida y aceptada por la Secretaría de Gobierno, como autoridad responsable, y por la entonces Secretaría de Seguridad Pública, como autoridad colaboradora, ambas de la Ciudad de México.

Al respecto, con la finalidad de realizar acciones propias del seguimiento de la mencionada Recomendación, me permito solicitar su presencia el próximo viernes 15 de marzo, a las 15:45 horas, en las instalaciones de esta Comisión, ubicadas en Avenida Universidad 1449, Colonia Pueblo Axotla, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México (a una cuadra de la estación Viveros/Derechos Humanos del Sistema de Transporte Colectivo – Metro).

En caso de no poder acudir en la fecha y hora mencionadas o tener alguna duda sobre la información contenida en el presente oficio, pueden comunicarse con el Visitador Adjunto Auxiliar de Seguimiento, Rodrigo Velázquez Díaz, encargado del referido Instrumento recomendatorio, al teléfono 5229-5600, extensión 2107, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, o a través de la dirección electrónica rodrigo.velazquez@cdhdf.org.mx

Lo anterior con fundamento en los artículos 1° y 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, párrafo segundo, y 54 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 9, 39, fracciones III, IV y XI, y 144 de su Reglamento Interno.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ABRAHAM ELÍ CRUZ CRUZ
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO

~~RVE~~